

RESOLUCION N° 13034

TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

11 JUL 84

14

CONSIDERANDO:

QUE el 9 de febrero de 1984 se ha otorgado ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "WAGONS LITS TURISMO DEL ECUADOR S.A.";

QUE los señores doctor Gonzalo Chiriboga Cordovez y Mariana Acosta Espinosa, con el patrocinio del doctor Gonzalo Chiriboga Cháves, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resolución N° 859 de 22 de noviembre de 1983 autoriza a la compañía belga "COMPAGNIE INTERNACIONALE DES WAGONS LITS ET DU TOURISME", para que participe en el aumento de capital de la Compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° SC.DIA.IAE.84.166 de 18 de abril de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N° DM-CA-84-222 de 21 de junio de 1984 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "WAGONS LITS TURISMO DEL ECUADOR S.A." por (\$500.000,00) QUINIENTOS MIL SUCRES 00/100 con lo que asciende a (\$1'500.000,00) UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES 00/100 dividido en 3.750 acciones ordinarias y nominativas de (\$400,00) cuatrocientos sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una

"WAGONS LITS TURISMO DEL ECUADOR S.A."
pág. 2

copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 30 de enero de 1978 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 22 JUN 84.


Econ. Teresa Minauche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ-CA
EAdoS.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 624 del Registro Mercantil, tomo 115.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y nueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR.-


Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL